

CÓRDOBA, 18 FEBR. 2.022.-

VISTO:

La disponibilidad para la utilización por parte de la Universidad Provincial de Córdoba del predio “Villa Leonor” ubicado en el Paraje Los Quebrachitos, localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en vistas al cumplimiento de los fines que se disponen en el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba, resulta una posibilidad enriquecedora la utilización de diferentes espacios que brinden herramientas y alternativas para llevar adelante las actividades educativas, académicas, deportivas, sociales, ambientales, necesarias para cumplir los objetivos de la casa de estudios.

Que en dicho marco, el predio “Villa Leonor” ubicado en el Paraje Los Quebrachitos, localidad de Unquillo de esta Provincia de Córdoba ofrece la posibilidad de llevar a cabo acciones de intercambio entre la Universidad -sus respectivas Facultades- y la comunidad a la que pertenece. Su utilización permite ofertar diversas actividades, propuestas y proyectos que atiendan a la formación inicial y continua de quienes se forman en la UPC, a la vez, posibilitar la prestación de servicios educativos que vinculen -en un diálogo horizontal- a los sujetos de la formación universitaria con los sujetos y colectivos sociales.

Que en el marco del mencionado proyecto el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba ha celebrado con la Universidad Provincial de Córdoba un contrato de Comodato con fecha 08 de febrero del corriente año lectivo a los fines de ceder el uso y goce del predio “Los Quebrachitos”.

Que el programa involucra las cuatro unidades académicas que integran a la UPC (Facultad de Educación Física; Facultad de Arte y Diseño; Facultad de Turismo y Ambiente; Facultad de Educación y Salud) con sus diversas carreras y busca organizarse en dos líneas de acción: por un lado, en un sentido interinstitucional para propiciar proyectos integrados que vinculen la UPC con las instituciones y organizaciones sociales de la comunidad; por otro lado, en un sentido intrainstitucional para fomentar las prácticas pre-profesionales -en el marco de la formación inicial- a la vez promover proyectos extensionistas de formación continua en el territorio.

Que a causa de ello resulta necesaria la implementación de un Programa avocado a promover dichas actividades, por lo que en función a la orientación de las mismas resulta pertinente que el Decanato de la Facultad de Educación Física tenga a su cargo la programación, dirección, coordinación, ejecución general, supervisión, promoción logística general, solicitud de ayudas económicas relacionadas al Programa.

Que asimismo la propuesta colabora con promover el derecho a la Educación Ambiental Integral como una política pública nacional en base a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.621. En base a las prácticas y saberes que se ponen en juego en las diferentes actividades propuestas en el programa desde un abordaje transversal, se pretende generar procesos educativos articulados “que aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del

derecho a un ambiente sano, digno y diverso” (Art. 2), considerando a la sustentabilidad como proyecto social.

Que la implementación del “Programa Villa Leonor: vinculando la UPC con la comunidad” debe contar con los recursos humanos y económicos necesarios para su ejecución.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 y la Ley Provincial N° 10.704, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: APRÚEBESE el “Programa Villa Leonor: vinculando la UPC con la comunidad” que integra la presente Resolución como Anexo I e impleméntese el mismo a partir de la fecha de la presente, a llevarse a cabo en el predio “Villa Leonor” ubicado en el Paraje Los Quebrachitos, localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el Decanato de la Facultad de Educación Física tiene a su cargo la programación, dirección, coordinación, ejecución

general, supervisión, promoción logística general, solicitud de ayudas económicas relacionadas al Programa, siendo además responsable de la difusión del mismo.

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0010 .-



0010